

DECRETO N°

CASTRO, 02 de Junio del 2016.-

VISTOS: El Artículo 77 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N° ; la Sesión Ordinaria N° 111 del 10.12.2015, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2016, la Ley N° 19.886 de compras Públicas, el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

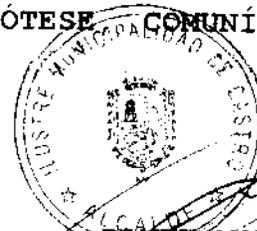
CANCELESE DIRECTAMENTE, al Señor JULIO ALVARADO SALDIVITA, R.U.T N°11.252.893-8, la suma de \$440.000, IVA incluido. Por arreglos en el parque municipal, de acuerdo a Orden de Pedido N° 109 de fecha 31 de Mayo de 2016. Dicha cancelación se realizara de acuerdo a la Ley 19.886, articulo N° 8 letra g), y del reglamento, art. 10., N°8, contratación inferior a 10 Utm.- Valor UTM \$45.633.-

El presente gasto se imputará a la cuenta N° 31.02.004.012 del Presupuesto Municipal vigente.-



MARIA LUISA CIFUENTES MIRANDA SECRETARIO (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y



DANTE MONTIEL VERA ALCALDE (S)

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Archivo "13".
- Dom.